

que hay gran disparidad entre la liquidacion que figura en el expediente y los datos de los libros de contabilidad, y no sabe como la Comision no ha pasado dichos libramientos, aunque presume que el pretesto sea no existir carta de pago; pero como no es su proposito oponerse al dictamen ya aprobado, no entra a examinar este estremo, bastándole lo expuesto sobre el para salvar su voto, a los efectos legales que puedan sobrevenir de esta sesion.

140. ~~O~~ Entró el Sr. Lopez D.^o Ricardo.

Continuo el Sr. Clemares, manifestando que queda solo, verdaderamente cuestionable, el libramiento numero cuatrocientos setenta y uno, importe del alcantarillado de la calle de San Pedro, recibido por el agente pagador, y á esto debe oponer, que si la razon de no abonarseles en cuenta á los contratistas de adoquinado que practicarou las obras de dicho alcantarillado, es hallarse aquel expedido á favor del repetido agente, el hecho es que afirman que no se les ha pagado, y la misma razon existe, y por equidad debe acreditarseles en cuenta, del mismo modo que tampoco se les pagó el libramiento numero cuatrocientos setenta y dos, tambien expedido á nombre del agente, y sin embargo se les pasó en cuenta.

En cuanto á la baja que reclamau dichos contratistas por los tres ultimos dias del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho, y que no se les abona, fundándose en que la supresion del impuesto 